

Col·legi
de Censors Jurats
de Comptes
de Catalunya

=

EL CØL·L3G1

Estabilidad y control financiero. Entidades Locales



IV Jornada de
Auditoría del
Sector Público

AUDITORÍA DEL SECTOR PÚBLICO LOCAL: NUEVOS RETOS

201
3





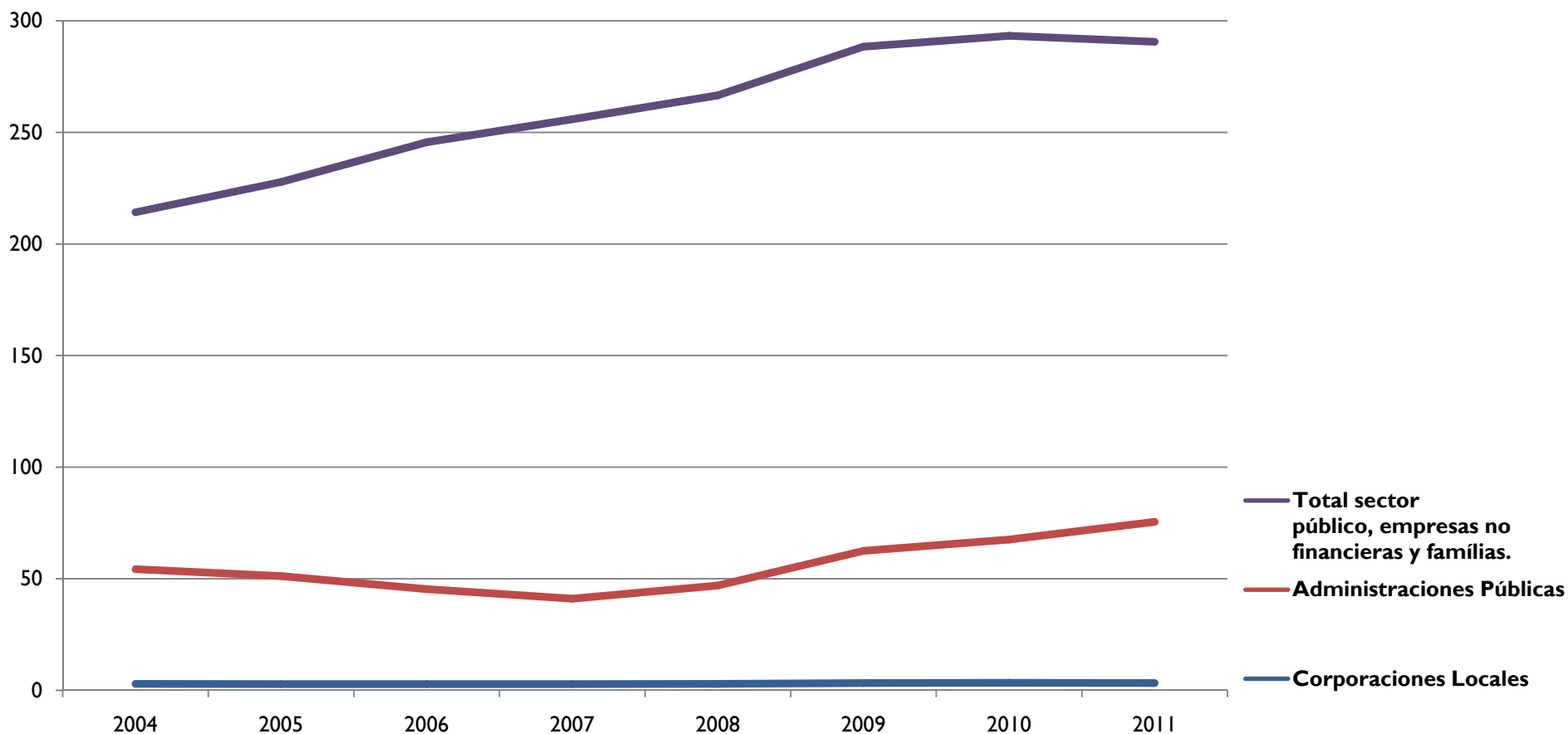
Mis críticas



Efectividad de las medidas en las Entidades Locales

¿Era necesario?

Deuda en % s/PIB



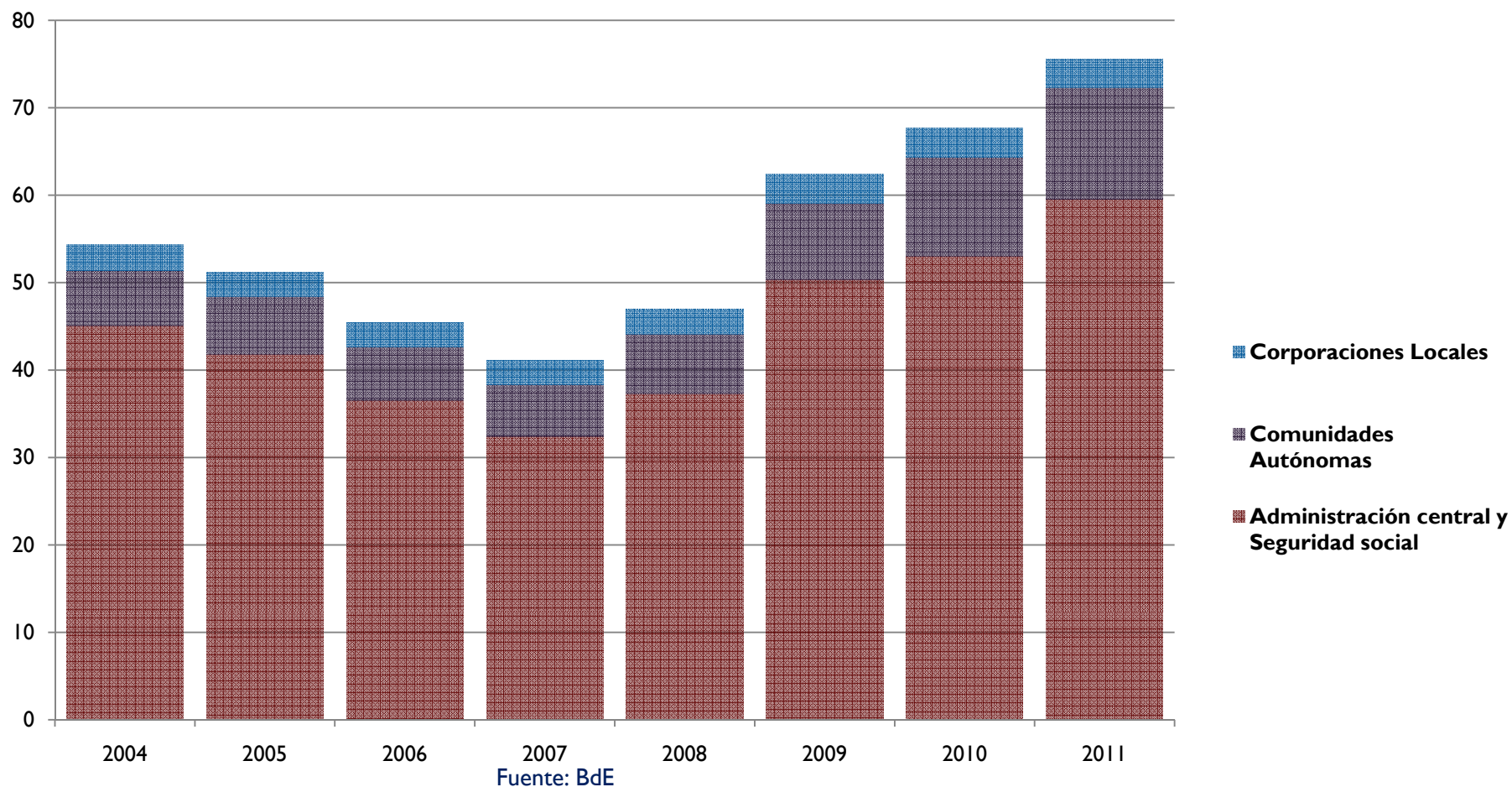
Fuente: BdE



Efectividad de las medidas en las Entidades Locales

¿Era necesario?

Deuda en % s/PIB



Efectividad de las medidas en las Entidades Locales

¿Era necesario?

- ¿Acabará o paliará los problemas de tesorería de los ayuntamientos?
- ¿Abaratará los costes financieros de la deuda de las entidades locales?
- ¿Evitará el colapso de las empresas municipales de vivienda y urbanismo?
- ¿Evitará “venta” desesperada de servicios a cambio de un canon?
- ¿Estimula la obtención de recursos?
- ¿Evitará aventuras tendentes a “centrifugar” déficit o deuda?



¿No será un debate ideológico?





Estabilidad y control financiero



¿En qué afecta la LOEPSF al ejercicio del control financiero?

Amplía el alcance del control financiero, cualquiera que sea la naturaleza de la entidad revisada

- ➔ **Ámbito subjetivo**
- ➔ **Entidades No sector administraciones públicas:**
 - Razonabilidad de la situación de equilibrio
- ➔ **Entidades sector administraciones públicas:**
 - Estabilidad
 - Sostenibilidad
 - Gestión presupuestaria
 - Medidas previstas por la Ley



¿En qué afecta la LOEPSF al ejercicio del control financiero?

El alcance del control financiero variará:

- ➔ Órgano de control al que se da apoyo.
- ➔ Naturaleza de la entidad sobre la que se ejerce el control
- ➔ La naturaleza de la revisión o verificación.



Ámbito de aplicación subjetiva



*La consideración de unidad institucional pública no financiera.
(especialmente los apartados 2.12, 2.19, 2.21 i 2.28 del SEC 95)
El carácter de mercado o de no mercado de la producción
(especialmente los apartados 3.16 i siguientes del SEC 95)*



Ámbito de aplicación subjetiva

(incluso en los supuestos que esté sectorizado por la IGAE)

➔ ¿De quién dependen?

- Dominio
- Financiación
- Territorialización de las actividades

➔ Casos singulares:

- Fundaciones del Sector Público
- Consorcios

➔ ¿En qué sector se ubican?:

- Naturaleza de los ingresos y cobertura de costes de producción.
- Clasificación de los ingresos procedentes de la propia EELL.
- Clasificación de los ingresos procedentes de otras administraciones públicas.



Principio de estabilidad

Entidades **NO** clasificadas como sector administraciones públicas (art. 2.2)

- ➔ Razonabilidad de la situación e equilibrio/desequilibrio financiero
 - Pérdidas
 - Que exija aportación de la EELL
 - Que no estuviese prevista en los escenarios presupuestarios de la EELL

- ➔ En las situaciones de desequilibrio:
 - Plan de saneamiento: existencia, razonabilidad, tramitación y aprobación.
 - Ajustado a los requerimientos de la norma.
 - Que se cumplan las previsiones del plan.

- ➔ Operaciones que las vinculen con las EELL de las que dependen



Principio de estabilidad

Entidades clasificadas como sector administraciones públicas (art. 2.1)

Razonabilidad del cumplimiento del principio de estabilidad:

➔ Aprobación, ejecución y liquidación sin incurrir en déficit estructural

- Entidades que aplican **ICAL**:

Razonabilidad ajustes contabilidad presupuestaria – contabilidad nacional

- Ingresos
- Gastos pendientes de imputar al presupuesto
- Operaciones de inversión
- Inversiones a través de empresas públicas.
- Transferencias
- Operaciones societarias



Principio de estabilidad

Entidades clasificadas como sector administraciones públicas (art. 2.1)

Razonabilidad del cumplimiento del principio de estabilidad:

➔ Aprobación, ejecución y liquidación sin incurrir en déficit estructural

- Entidades que aplican **PGC**:
 - Razonabilidad conversión de las CCAA en contabilidad nacional
 - Cuenta de pérdidas y ganancias
 - Variaciones de balance
 - Ajustes operaciones con la EELL
- Proceso de consolidación de presupuestos, su ejecución y liquidación en términos de contabilidad nacional.



Principio de estabilidad

Entidades clasificadas como sector administraciones públicas (art. 2.1)

➔ Evaluación de la **regla de gasto**:

- Homogeneización de ejercicios
- Ajustes determinación gasto computable:
 - en entidades sometidas a la ICAL
 - entidades sometidas PGC
- Consolidación

Principio de Sostenibilidad

Gestión y autorización en materia de endeudamiento.

➔ Procedimientos habituales derivados del cumplimiento de la LRHL.

➔ Cumplimiento de la prioridad absoluta de la deuda pública.



Gestión presupuestaria

➔ Marco presupuestario: visión plurianual del presupuesto.

- Cumplimiento de los objetivos de estabilidad y de deuda
- Razonabilidad de las proyecciones de los ingresos y gastos, así como de los supuestos sobre los que se han preparado las estimaciones.
- Razonabilidad del impacto de las medidas que pueda prever la planificación.

➔ Fondo de contingencia: (entidades del art. 111 y 135 TRLRHL)

- Regulación ajustada a los objetivos de la Ley
- Aplicaciones ajustadas a la normativa interna.

➔ Aplicación superávit presupuestario

- Cuantificación
- Destino del superávit



Medidas correctivas y coercitivas

➔ Planes economico-financieros

- Justificación razonada de las causas
- Razonabilidad de las proyecciones de los ingresos y gastos, así como de los supuestos sobre los que se han preparado las estimaciones.
- Razonabilidad del impacto de las medidas que pueda prever la planificación y de los escenarios alternativos.
- Bondad de los informes de seguimiento

➔ Adopción de las medidas del art. 25. I

- Regulación ajustada a los objetivos de la Ley
- Aplicaciones ajustadas a la normativa interna.



Otras revisiones y verificaciones

- ➔ En el marco de la transparencia
- ➔ Relativos al principio de eficiencia
- ➔ Lealtad institucional.





Faura-Casas, Auditors-Consultors, S.L.

C/ Pau Claris, 94. 08010 - Barcelona
P. Castellana 123, 9 28046 - Madrid
Tel. 902 28 28 30

www.faura-casas.com
jpamies@faura-casas.com

